

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 3 junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Decreto 215/2015, de 14 julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificó determinados órganos de la misma, tanto en su denominación como en la atribución de competencias. Por otra parte, la disposición transitoria tercera del citado Decreto dispone que las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del mismo, continuarán desplegando su eficacia en tanto no se dicten nuevas órdenes sobre delegación de competencias en el ámbito de esta Consejería.

El citado Decreto en su artículo 11.d) atribuye a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, entre otras, las siguientes funciones, el fomento de las asociaciones y agrupaciones agroalimentarias, y el reconocimiento, control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de personas productoras. Y en el artículo 13.1.a) atribuye a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, entre otras funciones, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Razones organizativas y de eficacia en la prestación de los servicios, así como de seguridad jurídica, aconsejan modificar la delegación de competencia en materia de Organizaciones de Productores prevista en el artículo 19 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en Órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, actualmente vigente.

En consecuencia, a fin de alcanzar una total coherencia con lo establecido en las disposiciones arriba citadas y con la finalidad de conseguir el mejor ejercicio de las funciones que a cada órgano le corresponda y en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Artículo único. Supresión del artículo 19 de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

Se suprime el artículo 19 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural